



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:47870/2014

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la RHCD de la Facultad de Psicología nro. 204/15; atento lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en su Resolución 204/15 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva para la cátedra de Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud de la mencionada Facultad. La designación en el cargo objeto del concurso estará condicionada a la efectivización del convenio entre SPU y la citada Facultad.

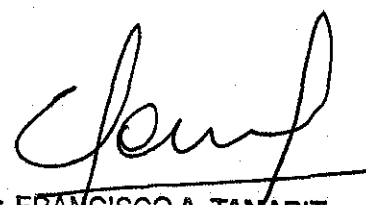
ARTÍCULO 2°.-Designar el Tribunal que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el art. 3° de la RHCD de la Facultad de Psicología nro. 204/15, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.




Dr. MARCOS L. OLIVA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 957



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



2015

EXP-UNC:0047870/2014

VISTO:

La propuesta de llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir **1 (un) cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva** para la cátedra de **Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud**, elevada por Secretaría Académica; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Económico Financiera informa que esta Facultad contará con un cargo de Profesor Titular semidedicación para la cátedra de **Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud** (vacante CONEAU), la presente imputación está condicionada a la efectivización del convenio entre la SPU y esta Facultad.

La necesidad de conformar el tribunal que entenderá en el presente concurso.

Que Secretaría Académica acompaña los currículos de los Profesores propuestos para integrar el Jurado.

Que la Ord. HCS 8/86 (Texto Ordenado RR 433/09) y las RHCD FFyH 227/91 y 118/96 establecen la normas para el llamado a concurso de profesores regulares.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento y por mayoría,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer **1 (un) cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva** para la cátedra de **Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud**, en los términos y condiciones fijados por la reglamentación vigente.

Artículo 2º: La designación en el cargo objeto del presente concurso está condicionada a la efectivización del convenio entre la SPU y esta Facultad.

Artículo 3º: Designar el siguiente Jurado y observadores que entenderán en este Concurso:

- **Titulares:** María Isabel Punta Rodulfo, Susana del Carmen Tressera de Guñazú, Norma Edith Delucca.
- **Suplentes:** Adrián Claudio Grassi, María Eugenia Saavedra, Benito Rafael Parás.



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0047870/2014

- **Observador por egresados:** Eluney Francina Dutto (suplente: Gisele Nadia Berteá).
- **Observador por estudiantes:** Julieta Altube (suplente: Agustina Emiliana Ravalli Yenaropulos).

Artículo 4º: Los postulantes deberán adecuar su presentación a los requisitos exigidos en la reglamentación vigente, presentando certificaciones de antecedentes en original o **copias autenticadas** y dejando constancia en la solicitud de inscripción, que se anexará al expediente, de la cantidad de folios de la carpeta de antecedentes presentados. Además deberán presentar: **Ponencia** en sobre cerrado (seis copias en sobres separados) extensión máxima 10 carillas, **proyecto de programa** de la materia (seis copias en sobres separados) y **esbozo de plan de investigación** (seis copias en sobres separados). Se podrán efectuar consultas sobre modo de presentación de las inscripciones y **autenticar copias** de certificados u otros antecedentes en Secretaría Académica **excepto el último día de inscripción**.

Artículo 5º: Protocolizar, elevar al H. Consejo Superior para su aprobación, comunicar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN:

204



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

*Para ser acordado y
pu control personal en el mes.*

Sirva la presente de alerta nota.

Dr. Juan Palacios
Decano Facultad de
Psicología - U.N.C.